

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316 -2018 - MDS

Surquillo,

15 AGO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 2411-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, seguido por la señora **OLGA LIDIA POLICH CHOQUE** con RUC N° 100670449, con domicilio fiscal en la Calle Sanzio Mz. K - Lt. 13 - Urb. La Calera - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Calle Sanzio N° 156, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 2411-2018, la señora **OLGA LIDIA POLICH CHOQUE**, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO  
IMAGEN + CONSULTORIO MÉDICO HERPOL +  
Leyenda : CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD +  
DIRECCIÓN Y TELÉFONO  
Dimensiones : Cara 1. 3.20 m. x 0.85 m. Área Total: 2.72 m<sup>2</sup>  
Tipo : SIN ILUMINACIÓN  
Material : MADERA  
Cara : UNA  
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA  
Dirección : CALLE SANZIO N° 156

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante el ITEC N° 246-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 131-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar las observaciones referidas a la autorización de los propietarios del predio, otorgándole un plazo de 10 días para subsanarlas. Mediante el Agregado N° 2230-2018, el administrado da respuesta a la notificación, pero no presenta la autorización de los propietarios solicitada. Por lo que con ha cumplido con levantar las observaciones;

Que, según el Informe N° 1489-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 05 de julio de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 358-2018-GAJ-MDS, de fecha 19 de julio de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

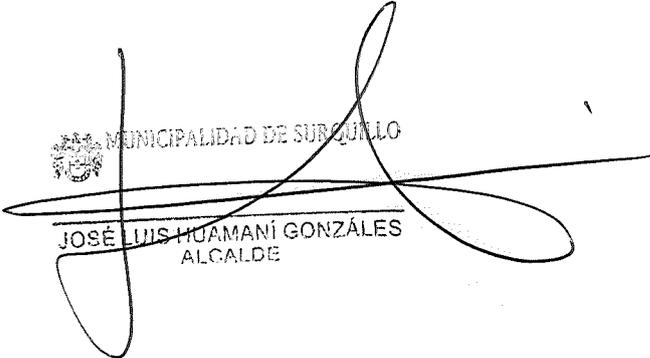
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, adosado a la fachada, del predio ubicado en la Calle Sanzio N° 156, presentado por la señora **OLGA LIDIA POLICH CHOQUE**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la señora **OLGA LIDIA POLICH CHOQUE**, con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE